

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

1		. ,			
ı	N	11	m	re	٠.

Referencia: EX-2023-00070694- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00070694- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Pablo Ruben Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la adecuación de la dedicación en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino a dedicación simple (Cód. 115), en la asignatura Historia Social Contemporánea correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en incompatibilidad de cargos.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a orden 6 y por la Secretaría de Coordinación Académica a orden 8 en cuanto a la situación de revista de Prof. Tenaglia.

Que en virtud de los informes producidos y a los fines de la correcta carga en el sistema correspondiente, corresponde designar interinamente al Prof. Tenaglia en el cargo de menor dedicación y dejar constancia que el docente ha sido designado por mejoramiento en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cod. 114) en la asignatura de que se trata (RD 812/2016).

Lo dispuesto por los arts. 31 y 49 inc. II a) del CCT para el Sector Docente (RHCS 1222/14) y art. 44 inc. d) del Reglamento de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C (RHCS N° 9/09).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente por adecuación de dedicación, al Lic. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Historia Social Contemporánea correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: El Prof. Tenaglia deberá concurri a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°:Protocolicese, notifíquese y publíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Dése noticia a la Secretaría Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.